



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MADRID CONCEJAL-  
SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 866, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 22/2016 de Contratación relativo a la ratificación de Decreto de Alcaldía dictado por razón de urgencia sobre la modificación del pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro de tarjetas de plástico para el bono turístico “Granada Card”.

A la vista de la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2016, del siguiente contenido literal:

**DECRETO:**

*Visto expediente número 22/2016 del Área de Contratación, relativo al Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de tarjetas de plástico para el Bono turístico “Granada card”, cuya convocatoria ha sido objeto de publicación en el BOP (29/06/2016), Perfil de contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 15/07/2016. Habiéndose recibido, con fecha 11 de julio de 2016, nuevo pliego de prescripciones técnicas e informe de la Jefa de Servicio de Participación ciudadana en el que señala que “se ha detectado en el epígrafe 3.3 “características técnicas del chip” la inclusión de una característica que, por sí misma y por combinación con las demás exigidas, determinaría la exigencia de una capacidad en bytes de la tarjeta incompatible con el hardware y software con que actualmente cuenta la concesionaria del servicio de transporte público del Excmo. Ayuntamiento de Granada. Por ello debe eliminarse de las citadas características la que hace referencia al –número de serie unívoco–”, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,  
**DISPONGO:***

**PRIMERO.- Suspender el plazo de presentación de ofertas, dado que el mismo finaliza el próximo 15/07/2016, quedando sin efecto el anuncio de licitación publicado en el BOP de 29/06/2016, en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Granada y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**SEGUNDO.-** *Modificar el pliego de prescripciones técnicas, únicamente en el sentido de que en el epígrafe 3.3 del mismo, referido a las "Características técnicas del chip" se suprima la exigencia de -número de serie unívoco-, sin que ello afecte al pliego de cláusulas administrativas particulares ni al informe jurídico elaborados en su día.*

**TERCERO.-** *Completado el expediente número 22/2016 del Área de Contratación, referido al contrato de suministro de tarjetas de plástico para el Bono turístico "Granada card", a adjudicar mediante procedimiento abierto, aprobar el mismo, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, otorgando un nuevo plazo de licitación mediante su publicación en el BOP, en el Perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

**CUARTO.-** *Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, en la próxima sesión que celebre."*

**Segundo.-** Notificar a los licitadores el presente acuerdo, otorgándoles la posibilidad, a la vista de la modificación introducida en el pliego de prescripciones técnicas, de retirar las proposiciones presentadas (aún no abiertas) y presentar, dentro del plazo otorgado para ello, unas nuevas acordes con las modificaciones aprobadas, considerando en caso contrario, que mantienen las ya presentadas."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa en funciones, en Granada 4 de agosto de dos mil dieciséis.



Vº Bº  
E.A. ALCALDESA  
EN FUNCIONES

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
SUPLENTE